

número 3657), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 3 de mayo de 2000. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la relación íntegra de los afectados se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el diario «El Mundo» el día 7 de junio de 2002. (artículo 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Catarroja. Día, 1 de julio de 2002. Hora, nueve treinta a once.

Lugar: Ayuntamiento de Albal. Día, 1 de julio de 2002. Hora, doce a catorce treinta. Día 2 de julio de 2002. Hora, nueve treinta a catorce treinta. Día 3 de julio de 2002. Hora, nueve treinta a catorce treinta. Día, 4 de julio de 2002. Hora, nueve treinta a catorce treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado. Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Alicante: Calle Reyes Católicos, 39. Teléfono 96 593 40 00. Castellón: Avenida del Mar, 16. Teléfono 96 435 80 57. Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 96 386 64 28.

Valencia, 27 de mayo de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—26.167.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Instalación: Soterramiento de la línea de alta tensión 66 KV desde S. E. Geneto a subestación dique, entre el Hogar Gomero y Valle Tabares (primera fase), en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna. Expediente número SE2001/011.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía, a petición de la Compañía UNELCO, con domicilio en capital, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de la instalación anteriormente epigrafiada.

Visto el informe que se adjunta, emitido por el Servicio de Instalaciones Energéticas, de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 19 de febrero de 2002, informando favorablemente, la procedencia de autorización administrativa y declaración, en concreto de utilidad pública.

Vistos los trámites previstos en el capítulo V del Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas («Boletín Oficial de Canarias» número 28, de 4 de marzo de 1996, y «Boletín Oficial de Canarias» número 145, de 3 de noviembre), que modifica los procedimientos regulados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto lo establecido en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimiento de autorización instalaciones de energía eléctrica y Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico,

Esta Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Número resolución: DG-196. Fecha: 26 de febrero de 2002.

1.º Autorizar a la compañía UNELCO, la instalación eléctrica referida.

Características técnicas: Soterramiento del tramo de la línea de alta tensión de tensión nominal 66 kV, denominada S.E. Geneto a S.E. Dique del Este, comprendido entre los apoyos números 49 y 54 actuales (11 y 16 del proyecto original).

Los apoyos números 49 y 54 se sustituyen por otros a finales de línea tipo Drago 2500 h5 de 18 metros de altura (número 49) y Drago 1600 H4 de 21 metros de altura (número 54).

Línea subterránea, doble circuito, conductores de aluminio de 800 mm2 de sección, para un total de 2.100 metros, discurren por las calles: Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna (200 metros), calle Siempreviva (200 metros), calle Laurisilva (400 metros), carretera Tabares (1.035 metros), en la zona conocida como la Higuera, del término municipal de La Laguna.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad Pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en el artículo 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 140 del Real Decreto 155/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de transporte de energía, con el fin de dar satisfacción al aumento de la demanda en la zona y garantizar la continuidad del suministro.

La instalación a que se refiere la presente resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas y exigirá el inicio de un nuevo trámite administrativo.

Esta autorización es independiente de cualquier otra que reglamentariamente sea obligatoria disponer.

La autorización se concede de acuerdo con los preceptos citados y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 2578/1982, de 24 de julio, y 2091/1984, de 26 de septiembre, y con sujeción a las condiciones específicas que se relacionan.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de marzo de 2002.—El Director general de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.—23.892.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Nerja sobre expropiación de terrenos en paraje Las Alberquillas.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la expropiación de terrenos afectados por el proyecto de recuperación ambiental y accesos a la playa de Las Alberquillas, clasificados como suelo no urbanizable especialmente protegido dentro del Paraje Natural de los Acantilados de Maro; habiendo sido aprobada el 26 de febrero de 2002 por el Pleno municipal la siguiente relación de bienes y derechos a tal efecto:

Finca 1. Propietario: Francisco Asensio Herrera. Domicilio: Calera de Gómez, 1, 2.º H, Nerja. Situación: Las Alberquillas. Clasificación: La expresada. Datos catastrales: Parcela 430, polígono 4, de 4.536 metros cuadrados. Titular: Estado. Datos registrales: Desconocidos. Linderos: Norte, con carretera nacional 340; este, sur y oeste, con el antiguo trazado de dicha carretera. Superficie afectada: 1.963 metros cuadrados. Valoración: 5.908,63 euros. Cargas y gravámenes: No constan. Edificaciones principales y otras construcciones: No existen.

Finca 2. Propietario: En litigio entre la Administración del Estado, Luis Merino Bayona y Andrés Navarro Rosado (la inclusión en la presente relación tiene carácter provisional a resultados de dicho litigio). Domicilio: Desconocido. Situación: Las Alberquillas. Clasificación: La expresada. Datos catastrales: Porción este de las parcelas 433 y 434-a del polígono 4, de 4.358 y 20.564 metros cuadrados. Titular: Estado. Datos registrales: Finca 14.237, folio 210, libro 162, tomo 539, de 15.000 metros cuadrados. Titular: Estado. Linderos: Norte, con carretera nacional 340; este, con las parcelas 431 y 432 del polígono 4; sur, con zona marítimo-terrestre, y oeste, con resto de las parcelas 433 y 434 del polígono 4. Superficie afectada: 9.835 metros cuadrados. Valoración: 29.603,25 euros. Cargas y gravámenes: En litigio. Edificaciones principales y otras construcciones: No existen.

Finca 3. Propietario: «Inversiones Morrison, Sociedad Anónima». Domicilio: Armengual de la Mota, 1, 9.º A, Málaga. Situación: Las Alberquillas. Clasificación: La expresada. Datos catastrales: Porción oeste de las parcelas 433 y 434-b del polígono 4, de 4.358 y 20.564 metros cuadrados. Titular: Estado. Datos registrales: Finca 14.239, folio 227, libro 114, de 15.000 metros cuadrados. Linderos: Norte, con carretera nacional 340; este, con resto de parcelas 433 y 434 del polígono 4; sur, con zona marítimo-terrestre, y oeste, con parcelas 435 y 436 del polígono 4. Superficie afectada: 12.806 metros cuadrados. Valoración: 38.546,06 euros. Cargas y gravámenes: No constan. Edificaciones principales y otras construcciones: Ruinas.

Finca 4. Propietario: En litigio entre la Administración del Estado, Luis Merino Bayona y Andrés Navarro Rosado (la inclusión en la presente relación tiene carácter provisional a resultados de dicho litigio). Domicilio: Desconocido. Situación: Las Alberquillas. Clasificación: La expresada. Datos catastrales: Parcelas 435 y 436 del polígono 4, de 9.346 y 6.240 metros cuadrados. Titular: Antonio María Rico Noguera. Datos registrales: Finca 14.241, folio 211, libro 162, tomo 539, de 15.000 metros cuadrados. Linderos: Norte, con antiguo trazado de la carretera nacional 340; este, con las parcelas 433 y 434 del polígono 4; sur, con zona marítimo-terrestre; oeste, con la parcela 439 del polígono 4. Superficie afectada: 9.925 metros cuadrados. Valoración: 29.874,25 euros. Cargas y gravámenes: En litigio. Edificaciones principales y otras construcciones: No existen.

Finca 5. Propietario: En litigio entre la Administración del Estado, Luis Merino Bayona y Andrés Navarro Rosado (la inclusión en la presente relación tiene carácter provisional a resultados de dicho litigio). Domicilio: Desconocido. Situación: Las Alberquillas. Clasificación: La expresada. Datos catastrales: